

Tema: Denominación Barrio Solar de la Laguna.
Fecha: 06/09/2005

ORDENANZA N° 2092/05

VISTO:

Las distintas inquietudes y propuestas de vecinos que residen en los macizos con frente a la Ruta Complementaria "C";
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados en el macizo 15A de la Sección E de la ciudad de Río Grande han expresado la necesidad de dar una denominación al barrio en el que residen;
que la primer construcción en dicho barrio fue habitada a principios del mes de mayo de 2005;
que es misión de este Cuerpo definir la denominación de cada uno de los barrios que componen la ciudad de Río Grande.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º) DENOMÍNASE "BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA" al sector que comprende a los macizos identificados catastralmente como 14, 15 A, 15 B y 17 de la sección E, de la ciudad de Río Grande cuyo plano se adjunta como anexo 1.

Art.2º) DEFINESE como fecha fundacional del "Barrio Solar de la Laguna" el día 02 de mayo de 2005.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005.
Aa/OMV**